



NIT 890.102.018-1

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES.”



NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCIÓN

Que, la Constitución Política de Colombia, establece en su Artículo 52 que: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Que, el deporte, la educación física, la recreación y la actividad física se han desarrollado en la sociedad logrando en ella un reconocimiento, en el que se la ha asociado con el desarrollo armónico del cuerpo y la mente y su práctica se constituye en gasto público y social, tal como lo determina los preceptos del artículo 52 de la C.P.C. que se refuerza con los objetivos rectores de la Ley General del deporte. (Ley 181 de 1995) y el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la educación Física y la Actividad Física para el desarrollo humano la convivencia y la paz.

Que, la Ley 115 de 1994 o Ley general de Educación hace referencia a la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y la promoción de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al estudiante aprovechar el tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo. Así mismo, contempla las obligaciones por atender por parte de las entidades educativas para contemplar el conocimiento y ejercitación del cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a la edad de los beneficiarios y conducentes a un desarrollo físico y armónico.

En el año 1995 se promulgó la Ley 181, por medio de la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implementar las políticas públicas del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en el país, bajo la dirección y orientación de COLDEPORTES (ahora Ministerio del Deporte), conforme se expresa en los artículos 46, 47 y 61 de la citada Ley. Para la integración funcional del Sistema Nacional del Deporte, el término y alcance de “actividad física” se propone en la base de la pirámide de la iniciación deportiva junto a la recreación, para que ambas constituyan el soporte del “deporte social comunitario”. Adicionalmente, esta ley dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Ley 115 de Educación General

Que, el artículo 4to del decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamenta la realización de festivales y Campeonatos Intercolegiados en el país y se determina los objetivos de los mismos convirtiéndose en una de las normas centrales en el proceso de realización de los actuales Juegos Intercolegiados. La cual, a pie de nota señala:

“Artículo cuarto. Los Campeonatos Intercolegiados serán de carácter competitivo y recreativo y cumplirán los siguientes objetivos:

- a) Crear conciencia deportiva en la población colegial basada en los principios de salud física, mental y solidaridad
- b) Incrementar el desarrollo de la organización deportiva en los establecimientos educativos;
- c) Mejorar técnicamente al educando para la práctica del deporte;
- d) Estimular al colegial para su participación en el deporte;
- e) Realizar campeonatos deportivos como resultante del desarrollo de los programas de Educación Física, Deporte y Recreación;
- f) Capacitar al docente para orientar los programas de Educación Física, Recreación Deporte Escolar en la Educación Básica secundaria, media vocacional e intermedia profesional;
- g) Incrementar en los establecimientos de educación básica secundaria, media vocacional e intermedia profesional la construcción y adecuación de instalaciones deportivas.”

Que, los campeonatos intercolegiados se constituyen en un Sistema Nacional de Competencias Deportivas y Académicas, basado en el desarrollo social, que busca generar oportunidades al ejercicio del derecho al deporte y a la educación, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados y no escolarizados, entre 7 y 17 años de edad, a través de competencias y procesos de formación deportivos, y a los niños escolarizados, mediante las competencias académicas, priorizando a la población en situación de vulnerabilidad rural y urbana.



NIT 890.102.018-1

Los objetivos de estas competencias son:

1. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes colombianos a través de la práctica deportiva escolar en los establecimientos educativos.
2. Propiciar la participación de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, no escolarizados, como mecanismo de vinculación posterior y permanencia en el proceso escolar, a través de la articulación con las Juntas de Acción Comunal.
3. Favorecer el desarrollo de la organización deportiva en los Establecimientos Educativos y promover la utilización de los escenarios deportivos.
4. Desarrollar procesos de orientación pedagógica deportiva mediante la implementación de las Jornadas Complementarias Deportivas, en los establecimientos educativos.

Que, existe la necesidad de implementar programas que involucren la actividad física y recreativa, dirigida a la comunidad, que le permita a la población Barranquillera participar libremente, sin distinción de raza, credo, color y estatus social, bajo los principios de equidad, igualdad e inclusión social.

Que, los juegos dirigidos al sector Educativo constituyen eventos básicos en el proceso formativo del niño y el joven Colombiano, y por lo tanto hacen parte del calendario académico de cada establecimiento Educativo del Distrito. Cada departamento y Municipio, ajusta regula y promueve los procesos que impulsen la práctica del Deporte en los Centros Educativos de acuerdo con sus intereses y prioridades deportivas las cuales están enmarcadas en el Plan de Desarrollo Nacional Y Distrital del deporte, con el propósito de contribuir a la formación total de los estudiantes, facilitándole condiciones de integración para el desarrollo de la práctica deportiva y fomento sociocultural del Distrito.

Que, "Supérate" es un programa nacional de competencias académicas, deportivas y de jornadas escolares complementarias dirigido a niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, el cual está apoyado en un plan de incentivos que incluye además a docentes, instituciones educativas y municipios, y que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y a la generación de oportunidades para el desarrollo social en todos los municipios de Colombia.

Que, en el año 2018, Barranquilla fue sede de los Juegos Supérate Inter colegiados gracias a su gran infraestructura deportiva con la que cuenta garantizando el éxito de las competencias en las que los jóvenes deportistas lucharon por tener un lugar en el podio.

Que, el Plan de Desarrollo Distrital "Soy Barranquilla" 2020 - 2023, establece que la recreación y el deporte son pilares fundamentales de una ciudadanía integral. Estimular y facilitar un estilo de vida saludable será clave en el aprovechamiento del tiempo libre en niños, jóvenes y adultos, al igual que brindar espacios para la formación deportiva para crear hábitos sanos e incentivar la práctica del deporte desde temprana edad y de manera diferenciada. La política de recreación y deportes busca consolidar a la ciudad como un epicentro del deporte a nivel nacional e internacional, para así lograr que la actividad física, la recreación y el deporte conduzcan a un mayor desarrollo social y humano, una mayor integración e interacción social y a un mejoramiento general de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, el referido Plan de Desarrollo Distrital, establece el Programa Deporte Al Barrio (Artículo 20.1), el cual busca desarrollar, incentivar y promover la práctica del deporte como formador complementario desde temprana edad, con el fin de construir personas integrales a través del aprovechamiento del tiempo para la comunidad de manera incluyente y con un componente educativo y formativo. Así mismo, en desarrollo de dicho programa, se estableció el proyecto: Apoyo a Juegos Intercolegiados (artículo 20.1.3.), el cual busca promover y organizar la práctica del deporte en las instituciones educativas de acuerdo con sus intereses y prioridades deportivas, con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes, asimismo fomentar la sana competencia y fortalecer el hábito deportivo, siguiendo los lineamientos nacionales.

Que, el Artículo 86 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, describe las funciones de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en el siguiente sentido:

"FUNCIONES PRIMARIAS:



NIT 890.102.018-1

- Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.
- Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.
- Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo.
- Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas.
- Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.
- Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar La calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Planificar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito.
- Velar porque las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.
- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general y en todos los niveles.
- Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas”

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de Profesionales para brindar asesoría y acompañamiento al proyecto juegos Intercolegiados, toda vez, que dentro de la planta de personal de la Administración Central no se cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las necesidades del Programa en mención.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

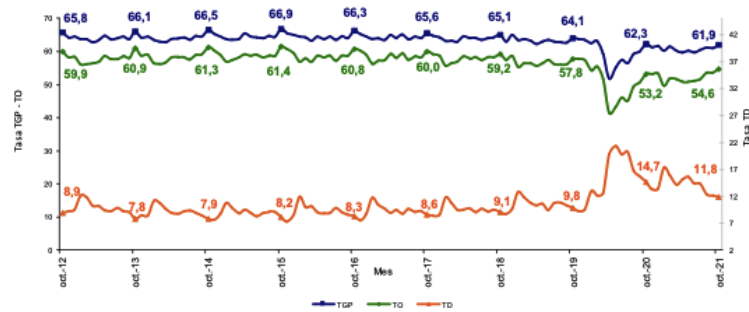
FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf 30 de noviembre 2021



NIT 890.102.018-1

Octubre de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Octubre (2012 – 2021)

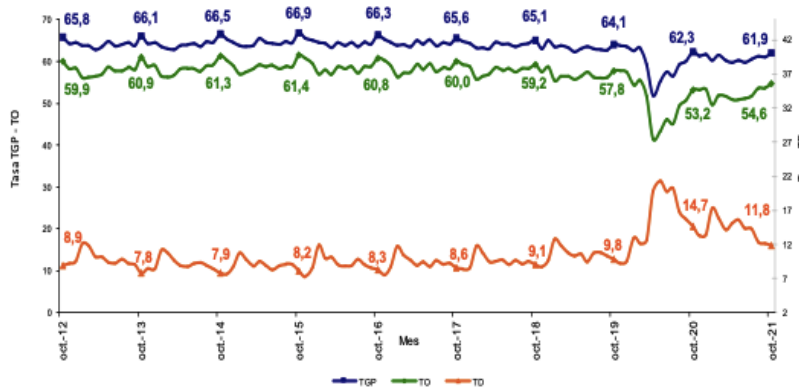


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

TOTAL NACIONAL

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Octubre (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

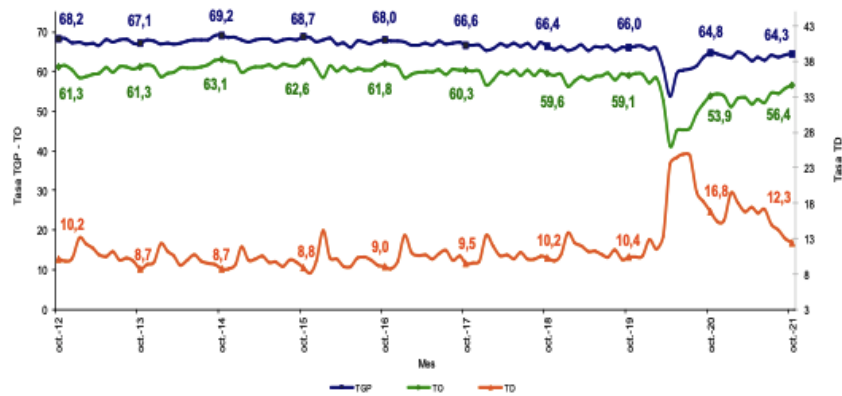
TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).



NIT 890.102.018-1

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2012 – 2021)**



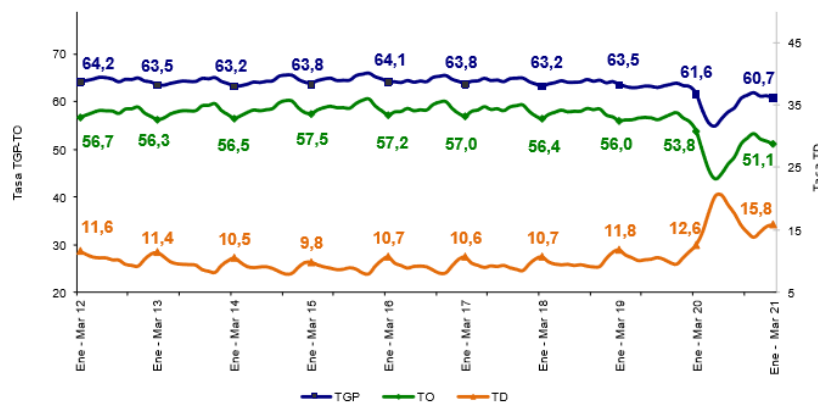
Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE MÓVIL AGOSTO-OCTUBRE 2021

TOTAL NACIONAL

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil agosto - octubre 2021 fue 12,1%, lo que representó una disminución de 3,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2020 (15,7%). La tasa global de participación fue 61,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (60,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,0%, presentando un aumento de 2,9 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2020 (51,1%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero - marzo (2012 - 2021)**



Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

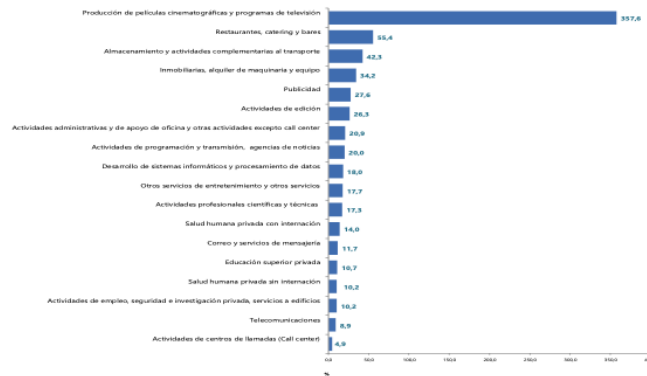
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf 15 de diciembre 2021



NIT 890.102.018-1

Octubre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Octubre 2021¹



Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Octubre 2021¹ / octubre 2020

Sección	División	Clasificación CIU Rev. 4 A.C. Descripción	Ingresos nominales				Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)									
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3		39,7		0,3		2,3			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7		10,3		0,0		1,4			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4		54,2		0,9		0,4			
J	División 58	Actividades de edición	26,3		20,2		5,7		0,4			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6		227,4		88,2		42,0			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0		18,5		-0,1		1,6			
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9		4,6		4,4		-0,1			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0		17,5		0,4		0,1			
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2		32,8		1,8		-0,4			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3		15,2		2,1		0,0			
M	Clase 7310	Publicidad	27,6		27,4		0,2		0,0			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2		10,3		0,0		-0,1			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9		4,9		0,0		0,0			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9		19,9		-0,1		1,1			
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7		8,9		0,1		1,7			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0		14,0		-0,1		0,1			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2		9,5		0,6		0,2			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7		14,0		3,6		0,1			

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020.



NIT 890.102.018-1

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021^P / octubre 2020**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4		2,8	2,1	2,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,5		-0,2	7,4	-0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8		5,6	6,0	2,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,9		-7,0	2,0	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,6		-2,7	-17,4	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7		-0,2	0,3	3,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,5		3,1	3,0	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6		14,8	1,1	0,8	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2		2,4	1,7	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,4		2,8	6,4	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,7		2,2	2,7	0,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8		0,2	-0,1	0,5	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5		3,0	5,1	-0,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,2		-4,4	1,4	2,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6		-0,2	4,2	0,2	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6		2,3	3,9	0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5		3,0	1,7	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,0		2,1	3,6	1,3	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf 15 de diciembre 2021

TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES.**” y teniendo en cuenta que según el certificado expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se evidencia que en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla NO SE CUENTA CON EL TALENTO HUMANO SUFICIENTE E IDONEO, Secretaría Distrital de Deportes, se requiere contratación de personas naturales para poder cumplir con el objeto del contrato ya antes mencionado.

La prestación del servicio deberá ser realizado por personas naturales con conocimientos y experiencia en;

	PERFIL	ACTIVIDADES	PLAZO DE EJECUCION	VALOR LETRAS	FORMA DE PAGO
1	Licenciado en educación Básica con énfasis en Educación Física recreación y deportes y experiencia mínima de un (1) año, relacionada con las actividades a desarrollar.	Apoyar en la coordinación y supervisión del proyecto juegos intercolegiado de la Secretaria Distrital de Recreación y Deporte. Apoyo en la elaboración, ejecución y control de eventos deportivos organizados en virtud del proyecto juegos intercolegiados Brindar asesoría en la planificación y ejecución de las estrategias del proyecto juegos intercolegiados de la Secretaría de Recreación y Deporte. Apoyar en la organización de los registros de las actividades y estrategias ejecutadas por la Secretaria de Recreación y Deporte en virtud del proyecto juegos intercolegiados.	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000) cada uno.



NIT 890.102.018-1

2	Acreditar Título Profesional en Ingeniería Industrial con experiencia mínima de dos (2) años, relacionada con las actividades a desarrollar.	<p>1 Brindar apoyo en la proyección, revisión o corrección de los presupuestos relacionados con el proyecto juego intercolegiados.</p> <p>Acompañar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en la revisión financiera y administrativa de del proyecto juegos intercolegiados.</p> <p>Apoyar en la gestión la logística del proyecto juegos intercolegiados de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes</p> <p>Apoyo en la proyección de informes requeridos a las diferentes dependencias de la alcaldía y entidades externas con relación al proyecto juegos intercolegiados</p>	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022	SESENTA MILLONES DE PESOS M/L	a) Un primer pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) al treinta y uno (31) de enero de 2022; b) diez (10) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y, c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) .
---	--	---	--	-------------------------------	---

Nota ; los profesionales deberán acreditarse con su tarjeta profesional.

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria de Recreación y Deportes.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS



NIT 890.102.018-1

VER CUADRO ANEXO

III. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de los contratos corresponde a la **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$81.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el Enero de 2022.

JOSE ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito
MBARRAZA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Anual de Adquisiciones	APOYO A JUEGOS INTERCOLEGIADOS	
Código BPIN No.	2020080010106	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Gabriel Berdugo Peña	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Recreación y Deporte	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>Que, la Constitución Política de Colombia, establece en su Artículo 52 que: <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”</i></p> <p>Que, el deporte, la educación física, la recreación y la actividad física se han desarrollado en la sociedad logrando en ella un reconocimiento, en el que se la ha asociado con el desarrollo armónico del cuerpo y la mente y su práctica se constituye en gasto público y social, tal como lo determina los preceptos del artículo 52 de la C.P.C. que se refuerza con los objetivos rectores de la Ley General del deporte. (Ley 181 de 1995) y el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la educación Física y la Actividad Física para el desarrollo humano la convivencia y la paz.</p> <p>Que, la Ley 115 de 1994 o Ley general de Educación hace referencia a la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y la promoción de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al estudiante aprovechar el tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo. Así mismo, contempla las obligaciones por atender por parte de las entidades educativas para contemplar el conocimiento y ejercitación del cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a la edad de los beneficiarios y conducentes a un desarrollo físico y armónico.</p> <p>En el año 1995 se promulgó la Ley 181, por medio de la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implementar las políticas públicas del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en el país, bajo la dirección y orientación de COLDEPORTES (ahora Ministerio del Deporte), conforme se expresa en los artículos 46, 47 y 61 de la citada Ley. Para la integración funcional del Sistema Nacional del Deporte, el término y alcance de <i>“actividad física”</i> se propone en la base de la pirámide de la iniciación deportiva junto a la recreación, para que ambas constituyan el soporte del <i>“deporte social comunitario”</i>. Adicionalmente, esta ley dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Ley 115 de Educación General</p> <p>Que, el artículo 4to del decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamenta la realización de festivales y Campeonatos Inter colegiados en el país y se determina los objetivos de los mismos convirtiéndose en una de las normas centrales en el proceso de realización de los actuales Juegos Inter colegiados. La cual, a pie de nota señala:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Artículo cuarto. Los Campeonatos Intercolegiados serán de carácter competitivo y recreativo y cumplirán los siguientes objetivos:</i></p> <p style="text-align: center;"><i>a) Crear conciencia deportiva en la población colegial basada en los principios de salud física, mental y e solidaridad</i></p> <p style="text-align: center;"><i>b) Incrementar el desarrollo de la organización deportiva en los establecimientos educativos;</i></p>
--	--

- c) *Mejorar técnicamente al educando para la práctica del deporte;*
- d) *Estimular al colegial para su participación en el deporte;*
- e) *Realizar campeonatos deportivos como resultante del desarrollo de los programas de Educación Física, Deporte y Recreación;*
- f) *Capacitar al docente para orientar los programas de Educación Física, Recreación Deporte Escolar en la Educación Básica secundaria, media vocacional e intermedia profesional;*
- g) *Incrementar en los establecimientos de educación básica secundaria, media vocacional e intermedia profesional la construcción y adecuación de instalaciones deportivas.”*

Que, los campeonatos inter colegiados se constituyen en un Sistema Nacional de Competencias Deportivas y Académicas, basado en el desarrollo social, que busca generar oportunidades al ejercicio del derecho al deporte y a la educación, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados y no escolarizados, entre 7 y 17 años de edad, a través de competencias y procesos de formación deportivos, y a los niños escolarizados, mediante las competencias académicas, priorizando a la población en situación de vulnerabilidad rural y urbana.

Los objetivos de estas competencias son:

1. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes colombianos a través de la práctica deportiva escolar en los establecimientos educativos.
2. Propiciar la participación de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, no escolarizados, como mecanismo de vinculación posterior y permanencia en el proceso escolar, a través de la articulación con las Juntas de Acción Comunal.
3. Favorecer el desarrollo de la organización deportiva en los Establecimientos Educativos y promover la utilización de los escenarios deportivos.
4. Desarrollar procesos de orientación pedagógica deportiva mediante la implementación de las Jornadas Complementarias Deportivas, en los establecimientos educativos.

Que, existe la necesidad de implementar programas que involucren la actividad física y recreativa, dirigida a la comunidad, que le permita a la población Barranquillera participar libremente, sin distingo de raza, credo, color y estatus social, bajo los principios de equidad, igualdad e inclusión social.

Que, los juegos dirigidos al sector Educativo constituyen eventos básicos en el proceso formativo del niño y el joven Colombiano, y por lo tanto hacen parte del calendario académico de cada establecimiento Educativo del Distrito. Cada departamento y Municipio, ajusta regula y promueve los procesos que impulsen la práctica del Deporte en los Centros Educativos de acuerdo con sus intereses y prioridades deportivas las cuales están enmarcadas en el Plan de Desarrollo Nacional Y Distrital del deporte, con el propósito de contribuir a la formación total de los estudiantes, facilitándole condiciones de integración para el desarrollo de la práctica deportiva y fomento sociocultural del Distrito.

Que, "Supérate" es un programa nacional de competencias académicas, deportivas y de jornadas escolares complementarias dirigido a niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, el cual está apoyado en un plan de incentivos que incluye además a docentes, instituciones educativas y municipios, y que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y a la generación de oportunidades para el desarrollo social en todos los municipios de Colombia.

Que, en el año 2018, Barranquilla fue sede de los **Juegos Supérate Inter colegiados** gracias a su gran infraestructura deportiva con la que cuenta garantizando el éxito de las competencias en las que los jóvenes deportistas lucharon por tener un lugar en el podio.

Que, el Plan de Desarrollo Distrital "Soy Barranquilla" 2020 - 2023, establece que la recreación y el deporte son pilares fundamentales de una ciudadanía integral. Estimular y facilitar un estilo de vida saludable será clave en el aprovechamiento del tiempo libre en niños, jóvenes y adultos, al igual que brindar espacios para la formación deportiva para crear hábitos sanos e incentivar la práctica del deporte desde temprana edad y de manera diferenciada. **La política de recreación y deportes** busca consolidar a la ciudad como un epicentro del deporte a nivel nacional e internacional, para así lograr que la actividad física, la recreación y el deporte conduzcan a un mayor desarrollo social y humano, una mayor integración e interacción social y a un mejoramiento general de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, el referido Plan de Desarrollo Distrital, establece el Programa Deporte Al Barrio (Artículo 20.1), el cual busca desarrollar, incentivar y promover la práctica del deporte como formador complementario desde temprana edad, con el fin de construir personas integrales a través del aprovechamiento del tiempo para la comunidad de manera incluyente y con un componente educativo y formativo. Así mismo, en desarrollo de

	<p>dicho programa, se estableció el proyecto: Apoyo a Juegos Intercolegiados (artículo 20.1.3.), el cual busca promover y organizar la práctica del deporte en las instituciones educativas de acuerdo con sus intereses y prioridades deportivas, con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes, asimismo fomentar la sana competencia y fortalecer el hábito deportivo, siguiendo los lineamientos nacionales.</p> <p>Que, el Artículo 86 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, e describe las funciones de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en el siguiente sentido:</p> <p>“FUNCIONES PRIMARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente. • Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente. • Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. <p>FUNCIONES SECUNDARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo. • Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas. • Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva. • Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar La calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. • Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. • Planificar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito. • Velar porque las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo. • Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general y en todos los niveles. • Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas” <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de Profesionales para brindar asesoría y acompañamiento al proyecto juegos Intercolegiados, toda vez, que dentro de la planta de personal de la Administración Central no se cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las necesidades del Programa en mención.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES.</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="584 1669 1453 1743"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Se considera necesario y oportuno contratar un grupo de personas naturales profesionales, los cuales puedan brindar con su experiencia organizacional el apoyo al programa de Juegos Intercolegiados y las demás actividades operativas, administrativas y funcionales de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. Dichas actividades se desarrollarán de manera presencial y virtual considerando la situación</p>						

	mundial del COVID-19, por lo cual cuando sea requeridos de manera presencial se cumplirá con todos los protocolos necesarios de bioseguridad.																		
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica																		
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica																		
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA																			
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria de Recreación y Deportes. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> VER CUADRO ANEXO 																		
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ul style="list-style-type: none"> Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Realizar la supervisión del contrato. 																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado de la necesidad de contratación es la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$81.000.000), No incluye IVA y todos los tributos que generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>404110103</td> <td>APOYO A JUEGOS INTERCOLEGIADOS</td> <td>58</td> <td>ESP</td> <td>\$81.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$81.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	404110103	APOYO A JUEGOS INTERCOLEGIADOS	58	ESP	\$81.000.000	TOTAL					\$81.000.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	404110103	APOYO A JUEGOS INTERCOLEGIADOS	58	ESP	\$81.000.000														
TOTAL					\$81.000.000														

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	
	Número:	Ver CDP Anexo
	Valor:	\$81.000.000
	Autorizados por:	Secretaría de Hacienda Distrital.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.	
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO	
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:		
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades Copia de cedula de ciudadanía. Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. Certificaciones de estudios. Certificaciones de experiencia laboral. Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). Consulta de medidas correctivas. <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.</p>	
3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso l 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MARIA FERNANDA LLINAS BERMEJO

NIT 890.102.018-1

	Identificación del funcionario:	1.140.820.220
	Cargo:	ASESOR DE DESPACHO
	Dependencia:	SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER CUADRO ANEXO	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	GABRIEL BÉRDUGO PEÑA	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	
Proyectó:	Jesús Mora Fuentes	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para desarrollar sus actividades contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal para su remplazo	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaría

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	Licenciado en educación Básica con énfasis en Educación Física recreación y deportes y experiencia mínima de un (1) año, relacionada con las actividades a desarrollar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la coordinación y supervisión del proyecto juegos intercolegiado de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte. 2. Apoyo en la elaboración, ejecución y control de eventos deportivos organizados en virtud del proyecto juegos intercolegiados 3. Brindar asesoría en la planificación y ejecución de las estrategias del proyecto juegos intercolegiados de la Secretaría de Recreación y Deporte. 4. Apoyar en la organización de los registros de las actividades y estrategias ejecutadas por la Secretaría de Recreación y Deporte en virtud del proyecto juegos intercolegiados. 	\$21.000.000	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000) cada uno., previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	El plazo para la ejecución del Contrato será Seis (6) meses. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución



N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	Acreditar Título Profesional en Ingeniería Industrial con experiencia mínima de dos (2) años, relacionada con las actividades a desarrollar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en la proyección, revisión o corrección de los presupuestos relacionados con el proyecto juego intercolegiados. 2. Acompañar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en la revisión financiera y administrativa de del proyecto juegos intercolegiados. 3. Apoyar en la gestión la logística del proyecto juegos intercolegiados de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes 4. Apoyo en la proyección de informes requeridos a las diferentes dependencias de la alcaldia y entidades externas con relación al proyecto juegos intercolegiados. 	\$60.000.000	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) al veintiocho (28) de febrero de 2022; b) nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.400.000) y, c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.400.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución





Alcaldía Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.

202200741

lunes 17 enero 2022

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiación	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	3-4301035- 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	58 - SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES	Esp - Espectaculo Público	\$ 81.000.000,00	\$ 81.000.000,00
					Total CDP...	\$ 81.000.000,00

Total CDP en letras: OCHENTA y UN MILLONES de Pesos

El certificado No. 202200741 se emite en Barranquilla el día lunes 17 de enero de 2022 como requisito previo a LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE SU PROGRAMAS MISIONALES.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicitó : GABRIEL BERDUGO PEÑA

Dependencia: SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES

Elaboró: HSUNDHEIN

Imprimió: HARRY SUNDHEIN LOPEZ

Fecha 17/01/2022 9.10 AM

IP Imprimió: 190.248.57.62

CODIGO BPIN 2020080010106

PROYECTO Apoyo a Juegos Intercolegiados en el Distrito de Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 10/5/2020

Entidad	08001-BARRANQUILLA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN	Valor Total Proyecto	10,000,000,000.00
Fase	PERFIL - FASE 1	Horizonte	2020 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	Número Solicitud	1272266
Fecha Aplicación	10/5/2020 4:45:46 PM	Estado Solicitud	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Promover y organizar la práctica del deporte en las instituciones educativas con el propósito de fomentar la sana competencia y descubrir talentos deportivos

PROBLEMA

Baja promoción de la práctica deportiva en la población estudiantil del distrito de barranquilla

DESCRIPCIÓN

Fortalecer la educación física en las instituciones educativas mediante la articulación con los procesos de promoción iniciación y formación deportiva beneficiando en los cuatro años de gobierno a 40.000 estudiantes entre edades de 6 a 17 años establecidas por medio de las políticas publicas nacionales en los juegos superate intercolegiados.para la realización del proyecto el distrito asume gastos que van desde la inscripcion logistica insumos y en general compra de implementos deportivos entrega de uniformes carnetizacion inauguraciones desarrollo de competencias premiaciones clausura.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Especifico: Contribuir a la formación integral de los estudiantes mediante la práctica deportiva Promover.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		10,000,000,000.00	10,000,000,000.00	0.00	0.00
Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte Unidad: Número de personas Meta Total: 40000.0000	Socialización, desarrollo de Cronogramas de trabajos, inscripcion, compra de implementos deportivos, entrega de uniformes, carnetizacion, Inauguraciones, desarrollo de competencias, premiaciones, clausura Etapa: Inversión	S	10,000,000,000.00	10,000,000,000.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

CODIGO BPIN 2020080010106

PROYECTO Apoyo a Juegos Intercolegiados en el Distrito de Barranquilla

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2020	2,500,000,000.00	2,500,000,000.00	2,500,000,000.00
			2021	2,500,000,000.00	2,500,000,000.00	2,500,000,000.00
			2022	2,500,000,000.00	2,500,000,000.00	2,500,000,000.00
			2023	2,500,000,000.00	2,500,000,000.00	2,500,000,000.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Contribuir a la formación integral de los estudiantes mediante la práctica deportiva Promover.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	430103700 - Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 40000.0000	2021	12000.0000	12000.0000
		2022	13500.0000	13500.0000
		2023	14500.0000	14500.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
2100G043 - Personas inscritas al programa Unidad de Medida: Número	2020	0.00
	2021	12,000.00
	2022	13,500.00
	2023	14,500.00



CODIGO BPIN 2020080010106

PROYECTO Apoyo a Juegos Intercolegiados en el Distrito de Barranquilla